

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 30 de enero de 1958 por el que se proroga, para determinados arrendamientos de vivienda y en las condiciones que se expresan, el plazo de un año concedido a los inquilinos que hubieran sido requeridos de denegación de prórroga fundada en el número 1 del artículo 62 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Acordada por el Gobierno la remisión a las Cortes del proyecto de Ley por el que se modifica la de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos sobre préstamos a los inquilinos para la adquisición de sus viviendas en los casos de venta por pisos, en relación con los supuestos de los artículos sesenta y dos, número uno, sesenta y cinco y concordantes de la ley de Arrendamientos Urbanos, se hace preciso adoptar las urgentes medidas de prevención que son necesarias para que las disposiciones que aquél establece puedan ser, en su caso, efectivas en todos los supuestos que el proyecto comprende.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Dispongo:

Artículo primero.—El plazo de un año, concedido por el artículo sesenta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos a los inquilinos de viviendas que hubiesen sido requeridos de desalojo por denegación de prórroga fundada en el número primero del artículo sesenta y dos de dicha Ley, queda prorrogado hasta el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, si su vencimiento se produjese con anterioridad a esta fecha, y siempre que, además, concurren las circunstancias siguientes:

a) Que el requerimiento de denegación de prórroga se haya producido como consecuencia de la adquisición por actos intervivos y a título oneroso, incluso por adjudicación a consecuencia de división de cosa común, si ésta no ha sido adquirida por herencia o legado, de pisos o departamentos, aunque se hubiesen transmitido por plantas o agrupados a otros de viviendas cuando en la finca existiese una sola.

b) Que el inquilino no haya aceptado la requerida denegación de prórroga.

c) Que la renta de las viviendas no exceda de ciento setenta y cinco, doscientas cincuenta o trescientas setenta y cin-

co pesetas mensuales, según que se hayan construido o habitado por primera vez hasta el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, desde el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis al primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos o con posterioridad a esta última fecha, respectivamente; y

d) Que el arrendador no hubiese instado ya ante los Tribunales la acción correspondiente.

En el caso de que se hubiese extinguido el plazo indicado en el párrafo primero y se diesen las demás circunstancias que este artículo expresa, dicho plazo se entenderá rehabilitado y en vigor hasta el referido día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo segundo.—El presente Decreto-ley empezará a regir en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero.)

(G. C.—558)

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 24 de enero de 1958 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Guadarrama, de la provincia de Madrid, para rehabilitar su antiguo escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación municipal de dotar a la villa de un escudo de armas, en el que se perpetúen, conforme a las normas de la heráldica, las glorias y virtudes del pasado, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha solicitado la rehabilitación del antiguo blasón privativo de aquel Municipio. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Guadarrama, de la provincia de Madrid, para rehabilitar su antiguo escudo heráldico municipal, quedando ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente De-

creto, dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero.)

(G. C.—559)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción con el número 561, a favor de Juan Ramón López López (325-2-16.524), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 9 de abril de 1957, con dos meses y nueve días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—224)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción con el número 560, a favor de María del Carmen Escudero del Prado (307-6-1.043), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de diciembre de 1939, con siete días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—225)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción con el número 562, a favor de María del Carmen Polo López (321-1-13.550), que tuvo in-

greso en dicha Institución el día 24 de marzo de 1953, con dos años, un mes y veintiocho días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—226)

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Leopoldo Rodríguez Torres y don José Murcia Bas.

Y de su representante: Don José Murcia Bas, Serrano, 76, segundo izquierda.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras: Paracuellos del Jarama (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente a la de terminación del plazo de treinta días.

antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta de prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 64-R.)

Madrid, 28 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.
(G. C.—532) (O.—35.448)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Andrés Sánchez Gutiérrez, domiciliado en Arganda del Rey (Madrid), calle de San José, número 18, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, 150 metros aguas arriba del Canal de Subardias, en término de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Rivas-Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.ª A. R. 51-17.)

Madrid, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—544) (O.—35.458)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, seguidos por don Angel Custodio y Fernández de Bobadilla, con don Francisco García Molina y otro, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos ante los señores del margen los autos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Angel Custodio y Fernández de Bobadilla, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Francisco Monteserín López y defendido por el Letrado don José Robles Fonseca; y de otra, como demandados y apelados, don Francisco García Molina y don Mariano Pérez García, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho.....

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, excepto en la desestimación de la excepción de personalidad y en el extremo relativo a costas, respecto a las cuales no hacemos especial imposición en ninguna de ambas instancias, debemos declarar y declaramos que frente al título que ostenta el tercerista don Angel Custodio Fernández de Bobadilla, el demandado don Francisco García Molina no ostenta título alguno, por lo cual dicho tercerista tiene primordial y aquí exclu-

sivo derecho a ser reintegrado de su crédito con el producto de los bienes muebles embargados en el procedimiento de referencia.—Una vez firme la presente sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por, esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Entre líneas: y al título del aquí tercerista. Vale.—Entre líneas: y, primero. Vale.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—José Morejón Castro.—Alfonso Calvo.—Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don José Morejón Castro, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación a los demandados apelados, no comparecidos ante esta Superioridad, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—391) (C.—13.970)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Sala, y mi Secretaría, se siguen autos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, por «Productos y Pavimentos Toth» (Sociedad Limitada), con don Doroteo Escribano Perea, su esposa doña Petra Córdoba, y sus hijos, mayores de edad, don Vicente, don Angel, don José y doña Pilar Escribano Córdoba; don José Molina Minuesa, su esposa doña Valentina Escribano, y su hijo, mayor de edad, don Luis Molina Escribano; don Manuel Escribano Córdoba, su esposa doña Adelina Díaz Galiano, y su hijo menor don Manuel Escribano Díaz, sobre desahucio en precario, en los cuales, y por dicha Sala Primera de lo Civil, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 19

En Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Habiendo visto los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, «Productos y Pavimentos Toth» (S. L.), domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Fernando Olvera y representada por el Procurador don Enrique Sorribes; y de la otra, como demandados y apelados, don Doroteo Escribano Perea, su esposa doña Petra Córdoba, sus hijos, mayores de edad, don Vicente, don Angel, don José y doña Pilar Escribano Córdoba; don Manuel Escribano Córdoba, su esposa doña Adelina Díaz Galiano, y su hijo menor don Manuel Escribano Díaz, cuyas demás circunstancias no constan, defendidos por el Letrado don José Herranz Noeda y representados por el Procurador don José Herranz Navarro; y también demandados don José Molina Minuesa, su esposa doña Valentina Escribano, y su hijo, mayor de edad, don Luis Molina Escribano, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido la actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre desahucio del demandado don José Molina Minuesa, de su esposa doña Valentina Escribano e hijo Luis, de la casa que ocupan en la finca urbana denominada «Los Angeles», sita en el camino de las Torres, junto a la estación de Andalucía, en Getafe, mandando que desalojen la expresada vivienda en el término de

ocho días, y apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican; se revoca el resto de la sentencia apelada y se declara haber lugar, también a la demanda de precario planteada por el Procurador señor Bobillo, en nombre y representación de la entidad «Productos y Pavimentos Toth», representada por don Emilio García Bolaños, declarando igualmente haber lugar al desahucio de los restantes demandados don Doroteo Escribano Pérez, su esposa doña Petra Córdoba, sus hijos, mayores de edad, don Vicente, don Angel, don José y doña Pilar Escribano Córdoba; don Manuel Escribano Córdoba, su esposa doña Adelina Díaz Galiano, y su hijo menor don Manuel Escribano Díaz, con iguales pronunciamientos de desalojo y lanzamiento respecto a los locales que ocupan en la misma finca, y con expresa imposición de las costas causadas en primera instancia a todos los mencionados demandados, y sin hacer declaración respecto a las hechas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don José Molina Minuesa, su esposa doña Valentina Escribano e hijo, mayor de edad, don Luis Molina Escribano, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Salcedo.—Eduardo Tormo.—Isidoro Díez-Canseco.—Baltasar Rull.—Eduardo García Galán (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eduardo Tormo García, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Antonio López Hernández (rubricado).

Es copia.—Conforme con su original, de que certifico y a que remito.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido y firmo la presente, en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—439) (C.—13.978)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, sito en General Castaños, número uno, se tramita expediente promovido por el Procurador señor Casteleiro, en nombre y representación de doña Isabel Casimira, conocida por Rosa Fernández Rigüero, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Valencia, sobre adición del nombre de «Rosa» a los de Isabel Casimira, ya que desde su nacimiento era vulgarmente conocida en los actos de su vida ordinaria por el expresado nombre de «Rosa», produciendo y existiendo entre la realidad social y la jurídica una discordancia que se evitaba con la adición solicitada.

Y en resolución de esta fecha se ha acordado publicar en extracto la solicitud en cuestión en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de esta provincia y de Valencia, a fin de que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición en este Juzgado dentro del perentorio término de tres meses, a contar de la presente publicación.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.853)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los dominos

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Oncins Aragón, en nombre de don Angel Martínez Martín y don Julio Rico Sampedro, contra la Compañía Mercantil Anónima «Empresa Baranel, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

En Barajas

Primera

Tierra en el Portillo, de caber dos fanegas cinco celemines, o sea ochenta y cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas, equivalentes a ciento ochenta y trescientos pies cuadrados con cuarenta centésimas. Linda: al Este, con acicates del Jarama; Sur, Mayorazgo de Chaves, y Oeste y Norte, herederos de José Caviedo.

Segunda

Tierra al sitio del Portillo y Gijeral, que linda: al Este, con acicates del Jarama; Oeste, camino viejo de Alcalá y tierra de herederos de don José Carrillo; Norte, con otras de estos mismos herederos, y Sur, con otra de la Duquesa de Castro Enrique. Tiene una superficie de diecisiete fanegas cuatro celemines y veintitrés estadales, o sea seis hectáreas cinco áreas cincuenta y seis centiáreas, equivalentes a setecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y un pies veintiocho centésimas, cuadrados.

Tercera

Tierra al sitio de Valdejudíos, que linda: Este, con tierra de Mayorazgo de Chaves, hoy Elisa Villafuerte, y con la raya de los términos de Rejas y Colsada; al Oeste, con tierras que fueron de Concepción Tercera de Madrid, y al Norte, con camino de dichos pueblos. Su cabida es de una hectárea sesenta y siete áreas cuatro centiáreas, equivalentes a doscientos quince mil cuarenta y siete pies veintidós centésimas, cuadrados.

Cuarta

Tierra al sitio de Valdejudíos, de caber dos fanegas, o sesenta y ocho áreas treinta y dos centiáreas, equivalentes a ochenta y siete mil novecientos noventa y seis pies dieciséis centésimas, cuadrados. Linda: por el Norte, herederos de Santín Quedo; Este, testamentaria de Magaña, y Oeste y Sur, don Esteban Muñoz.

Quinta

Terreno sito en la carretera de Aragón, con una superficie de treinta y nueve mil cincuenta y tres metros veintisiete centésimas, cuadrados, equivalentes a seiscientos tres mil seis pies quince centésimas, cuadrados. Linda: al Norte, con Aeropuerto de Barajas; al Oeste, con terrenos de «Constructora Cantabria, Sociedad Anónima»; al Sur, con la carretera de Aragón en el kilómetro 11,400 a 11,800, aproximadamente, y al Este, en línea recta perpendicular con la expresada carretera, con resto de la propiedad de que se segrega.

En Vallecas

Sexta

Tierra en Las Palomeras, de una hectárea cuarenta y dos áreas sesenta y seis centiáreas, equivalentes a catorce mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados, o sea ciento ochenta y tres mil setecientos cuarenta y seis pies ocho centésimas, cuadrados. Linda: al Norte, doña Manuela Vidales; Mediodía, vía férrea; Oriente, herederos de don Bernardo Zárate, y Poniente, Duque de la Roca.

El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.841)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo, promovido por don Marcelo Illán Montaña, contra «Weral, Sociedad Limitada», sobre pago de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles embargados a dicha demandada, cuya relación detallada obra en autos, y de los derechos de traspaso del local de negocio destinado a tienda de modas, sito en la calle de Francisca Moreno, número cinco, de esta capital.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de veintitrés mil doscientas cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo la arrendataria, «Weral, Sociedad Limitada».

La aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Madrid, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—9.851)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado número veinticuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Leopoldo Puiz Pérez, contra doña Rosa Canut Patán, asistida de su esposo, y contra doña Josefa Patán Fontanet, viuda, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Casa con un corral, situada en la ciudad de Borjas Blancas y su calle de la Enseñanza, señalada con el número trece, compuesta de bajos, primero y desván; de extensión, ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Lindante: por su frente, con la calle; por la derecha, entrando, con Francisco Cortada; por la izquierda, con Ramón Pamies, y por la izquierda, con Ramón Pamies, y por detrás, con Amalia Rosell, antes Ricardo Segarra. Inscrita la hipoteca al tomo ciento cincuenta y tres, libro deciseiete de Borjas Blancas, folio ciento uno vuelto, finca número mil seiscientos noventa y siete duplicado, inscripción cuarta.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de marzo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, en que ha sido tasada la expresada finca.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que el título de propiedad de dicha finca, suplido por certificación del Registro de la Propiedad, está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si los hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.854)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 770, de 1956, por hurto.—Pedro Martín y Francisco Brazales, domiciliados últimamente en esta capital, comparecerán el día 21 de febrero, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—423)

Juicio verbal de faltas núm. 50, de 1957, por estafa.—Ricardo Amor Fernández, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá el día 21 de febrero, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—427)

Juicio verbal de faltas núm. 610, de 1957, por lesiones.—Noemi L. Saludo, domiciliado últimamente en José Antonio, núm. 31 (hotel Larozán), comparecerá el día 14 de febrero, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—354)

Juicio verbal de faltas núm. 741, de 1957, por lesiones.—Salcedo López (Francisco), domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo, 99, comparecerá el día 14 de febrero, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—355)

Juicio verbal de faltas núm. 638, de 1957, por lesiones y daños.—Bravo Nodales (Francisco), domiciliado últimamente en Ríos Rosas, 29, bajo, comparecerá el día 14 de febrero, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—356)

Juicio verbal de faltas núm. 15, de 1957, por lesiones.—Rodríguez Zafra (Pedro), domiciliado últimamente en la calle del General Sanjurjo, núm. 11, primero, comparecerá el día 14 de febrero, a las nueve horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—357)

Juicio verbal de faltas núm. 734, de 1957, por lesiones.—Vico Guijarro (Jesús) y Pérez Plaza (Francisco), domiciliados últimamente en Arroyo Abroñigal, comparecerán el día 14 de febrero, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—358)

JUZGADO NUMERO 22

Andrés Cerezo Bermejo, de cincuenta y un años de edad, hijo de José y María, soltero, impresor, natural de Madrid y en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 20 de febrero, y hora de las once de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 789, de 1957, se sigue contra el mismo por hurto, previniéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—377)

(B.—416)

Carmen Alendaño Martínez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 20 de febrero, y hora de las once de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 826, de 1957, se sigue contra la misma por hurto, previniéndola que podrá asistir acompañada de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—376)

(B.—415)

Antonio Vázquez López, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, hijo de Antonio y María, natural de Valenzuela (Córdoba), anteriormente domiciliado en Arroyo del Olivar, en el campo de deportes del Rayo Vallecano, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 20 de febrero, y hora de las once treinta de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas que con el núm. 619, de 1957, se sigue a instancia del mismo, por lesiones; previniéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—375)

(B.—414)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 724, de 1957, por hurto, contra Florentino Valero Sánchez, de veintiún años, soltero, hijo de Blas y Cristina, natural de Almoguera (Guadalajara), el que tuvo su último domicilio en la calle de Peña Cabarga, 61, patio, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado el señor Juez municipal de este Juzgado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 1 de marzo, a las diez de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—433)

(B.—468)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 641, de 1957, por lesiones de Agapita Martín Lorenzo, de cincuenta y ocho años, casada, hija de Guillermo y Carmen, natural de Fuentesadúo (Zamora), y la que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Preciados, 50, de ésta, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado el señor Juez de este Juzgado citar a la misma a fin de que en término

de nueve días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos denunciados.

(G. C.—354)

(B.—410)

COLLADO VILLALBA

El señor Juez comarcal de esta Villa, en providencia dictada en virtud de denuncia sobre hurto de lana, contra Francisca Sadó Aranda, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, número 19, el día 21 de febrero, y hora de las dieciséis, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de 1 a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—405)

(B.—453)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Caja de Ahorros número 610, expedida en 13 de enero de 1958 por nuestra Agencia Urbana número 3, de Madrid, a nombre de don Santos Martín Domínguez, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, se anulará la Libreta extraviada y se procederá a la expedición de duplicado de la misma, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 31 de enero de 1958.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—9.849)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de prórroga de ropas en la Sucursal 1.ª, número 63.793, por 2.500 pesetas, de fecha 8 de febrero de 1957, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 5 de febrero de 1958.—El Interventor (Firmado).

(A.—9.855)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A., número 30.504, por 600 pesetas, fecha 22 de enero de 1958, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Interventor.

(A.—9.850)

AVISO

Las deudas que se contraigan desde esta fecha de la taberna de Blasco de Garay, 23, recaerán sobre don Abel Fernández y no sobre el establecimiento, por tenerlo subarrendado.

(A.—9.852)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46

TELEFONO 55 64 25